ADICIONAL 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 060 DE 2026

CONTRATANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO
NIT.	826.002.694-7
REPRESENTANTE LEGAL:	NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO
CEDULA DE CIUDADANÍA:	7.229.074 expedida en Duitama
CONTRATISTA:	MARITZA ANGARITA DAZA
CEDULA DE CIUDADANÍA:	46.382.678 expedida en Sogamoso
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PSICOLÓGICO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO Y QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SU COMPONENTE DE SALUD MENTAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA
VALOR INICIAL:	VEINTINUEVE MILLONES DE PESOS ($29.000.000,00) M/CTE
VALOR ADICIONAL	CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MLC ($4.748.888,oo)
VALOR TOTAL	TREINTA Y TRES MILLLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MLC ($33.748.888,OO)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber, la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO con NIT. 826.002.694-7, entidad de derecho público del orden municipal, obrando a través de su Gerente y Representante Legal, **NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO** , identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 7.229.074 expedida en Duitama, nombrado mediante Decreto 054 de 21 de agosto de 2026 y acta de posesión del 21 de agosto de 2026 emanados de la Alcaldía Municipal por una parte, y **MARITZA ANGARITA DAZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 46.382.678 expedida en Sogamoso, quien para efectos de este contrato y en adelante se denominará EL CONTRATISTA; hemos convenido *celebrar el presente contrato adicional 001 al contrato de prestación de servicios 060 de 2026* cuyo objeto es: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PSICOLÓGICO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO Y QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SU COMPONENTE DE SALUD MENTAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA**,el cual a la fecha está vigente. Que teniendo en cuenta el *CONTRATO MODIFICATORIO Y ADICIONAL N° 01 AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO* No. **CONT-INT-MT-001-2026 firmdo con el municipio de tasco, se presenta la necesidad de llevar a cabo la presente adición 001 al contrato de prestación de servicios No. 060 de 2026, como se describe a continuación: 1.** Que, con la firma del presente documento, la profesional acepta la adición al contrato inicial 060 , en consecuenci; , es viable realizar la modificación mencionada **2.** Que, en atención al principio general del derecho, denominado "Autonomía de la voluntad",

las partes de común acuerdo pueden celebrar acuerdos que estimen pertinentes, siempre que las mismas se adecuen al ordenamiento jurídico importante, la moral y las buenas costumbres.**3.**Que dentro de los convenios válidamente celebrados, las partes pueden celebrar los acuerdos, modificatorios y adiciones que estimen convenientes, siempre que los mismos no desvirtúen el objeto y naturaleza del convenio principal, se orienten a garantizar la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el objeto del convenio, no contravengan con las buenas prácticas administrativas, los principios que rigen la actuación de la administración pública, y siempre que el valor de dichas modificaciones y/o adiciones no impliquen un costo superior al 50% del valor inicial del convenio **4.** Que la presente modificación y adición se conviene dentro del plazo de ejecución.**5.** Que para financiar la adición de actividades se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal. En virtud de lo expuesto anteriormente se procede a adicionar el contrato de prestación de servicios 060 de 2026, suscrito entre la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO DE TASCO *y* MARITZA ANGARITA DAZA, *cuyo objeto es:* PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE CARÁCTER PSICOLÓGICO Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL CONTRATO Y QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS EN SU COMPONENTE DE SALUD MENTAL PARA LA PRESENTE VIGENCIA, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ADICIONAR A LAS OBLIGACIONES** *ESPECIFICAS DE LA CONTRATISTA*, las siguientes actividades: **Actividad 1.** Conformar una red social y comunitaria con Personas Mayores (adultos mayores) de las veredas de pedregal y Hormezaque del municipio de Tasco; que incluya los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias definidos por el Ministerio de Salud, dirigido a un grupo de mínimo 10 personas que serán las mismas durante todo el proceso, mínimo 4 sesiones, mínimo de 2 horas cada una, dando cumplimiento a los lineamientos nacionales y departamentales para su ejecución, actividad desarrollada en el entorno comunitario. **Actividad 2.** Fortalecer la red social y comunitaria de apoyo para personas con discapacidad, sus padres y/o cuidadores y sus familias; en la zona urbana del Municipio, dirigido a un grupo de mínimo de 12 personas (líderes: personas con discapacidad, cuidadores, familiares o actores comunitarios) que serán los mismos durante el proceso, 4 sesiones de 2 horas de duración cada una, donde se evidencie los siete pasos de ejecución de la tecnología de redes sociales y comunitarias, promoviendo la inclusión y participación social de las personas con discapacidad en el Municipio. **Actividad 8.** Realizar 15 tamizajes para la detección de trastorno mental, aplicando la escala SQR, con intervención breve y seguimiento en ruta de atención integral en salud mental, según corresponda a través del programa MhGAP o el programa de salud mental en atención primaria vigente de la ESE dirigido a Población mayor de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector urbano (Diligenciar base datos notificación actividad). **Actividad 9.** Realizar 15 tamizajes a personas mayores de 18 años que cumplan criterios de riesgo del sector Urbano para la detección de consumo de alcohol, aplicando la escala AUDIT con intervención breve y seguimiento de los casos, según corresponda (Diligenciar base datos notificación actividad). **Actividad 12.** Realizar 15 tamizajes para la detección de consumo de sustancias psicoactivas, dirigidos a jóvenes mayores de 14 años que cumpla criterios de riesgo del sector urbano, aplicando la escala ASSIST con intervención breve y seguimiento de los casos, en ruta de atención para consumo de SPA y programa de atención ambulatoria para consumidores de SPA, a través del SSAAJ según corresponda. **Actividad 13.** Realizar cuatro (2) jornadas de salud con la población de la Vereda Calle arriba, Pedregal, Hormezaque y Santa Barbara, en coordinación con EAPB, como articulación de los servicios PIC y POS. **Actividad 14.** Realizar un (1) ciclo

educativo de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de 12 a 18 años, 2 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 3 sesiones de 2 horas del área rural Institución Educativa Juan José Rondón. (Diligenciar base datos notificación actividad). **Actividad 15.** Realizar un (1) ciclo educativo de cuidado de la salud mental, aplicando metodología del "Arte de cultivar la salud mental" dirigido a personas por curso de vida de 12 a 18 años, 2 grupos de 15 personas que serán las mismas durante todo el proceso educativo, Ciclo de 3 sesiones de 2 horas del área urbana Institución Educativa Jorge Guillermo Mojica. (Diligenciar base datos notificación actividad). **Actividad 16.** Realizar 1 ciclos de 6 sesiones con estudiantes de los grados séptimos y octavos de la IE JORGE GUILLERMO MOJICA MARQUEZ, sobre habilidades para la vida (1. Autoconocimiento, 2. Empatía, 3. Comunicación efectiva o asertiva, 4. Relaciones interpersonales, 5. Toma de decisiones, 6. Solución de problemas y conflictos, 7. Pensamiento creativo, 8. Pensamiento crítico, 9. Manejo de emociones y sentimientos Y 10. Manejo de la tensión y el estrés). **Actividad 18.** Realizar 1 ciclo educativo en prevención del suicidio de 3 sesiones cada ciclo, dirigidos a s grupos de jóvenes de 15-19 años, del área urbana, Institución educativa, cada grupo de mínimo 15 máximo 25 jóvenes que serán los mismos en todas las sesiones, cada sesión tendrá una duración de 2 horas, aplicando la metodología "VIDA CON SENTIDO" (Diligenciar base datos notificación actividad).**CLAUSULA SEGUNDA:VALOR:** Adiciónese al valor del contrato INICIAL No. 060 de 2026, la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MLC ($4.748.888,oo),** de acuerdo al **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.2026000279,** valor que será distribuido en cada una de las actividades adicionadas y que están relacionadas en el **ANEXO COSTEO DE ACTIVIDADES ADICIONAL .CLAUSULA TERCERA** -PERMANENCIA DE LAS DISPOSICIONES NO MODIFICADAS POR EL PRESENTE ACUERDO: Las partes acuerdan que todas las cláusulas y consideraciones consignadas en el CONTRATODE PRESTACION DE SERVICIOS No.060 DE 2026, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y válidas para todos los efectos.

Para constancia se firma en Tasco a los un (01) días de septiembre de 2026.

LA E.S.E

NELSON ORLANDO MARTINEZ QUINTERO
GERENTE

CONTRATISTA

MARITZA ANGARITA DAZA
C.C. N°. 46.382.678 DE SOGAMOSO